



**DECLARA INADMISIBLE OFERTA QUE INDICA Y DESIERTA LICITACIÓN(ES) PÚBLICA(S) PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIO AL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR TERRESTRE - 2016, POR EL(LOS) SERVICIO(S) ID CTE1576, ESCUELA ALMENDRAL, DE LA REGIÓN DE VALPARAÍSO.**

SANTIAGO, 21 DIC 2016  
3463  
DECRETO EXENTO N° \_\_\_\_\_

**VISTO:** Lo dispuesto en el Decreto Ley N° 557, de 1974; el D.F.L. N° 279, de 1960 y el D.F.L. N° 343, de 1953, ambos del Ministerio de Hacienda; la Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, N° 18.575, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L. N° 1-19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la Ley N° 19.880; el D.F.L. N° 1, de 2007, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y el Ministerio de Justicia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley de Tránsito N° 18.290; la Ley N° 20.378, que "Crea un Subsidio Nacional para el Transporte Público Remunerado de Pasajeros"; la Ley N° 20.882, que fija el Presupuesto del Sector Público para el año 2016; el D.S. N° 19, del año 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que faculta a los Ministros de Estado para firmar "por Orden del Presidente de la República"; el Decreto Supremo N° 4, de 2010, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y Hacienda; la Resolución Exenta N° 2118, de 2012, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; el Decreto Exento N° 1639, de 2016, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; la Resolución Exenta N° 2776 de 2016 del Secretario Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Valparaíso; la Resolución Exenta N° 1020, de 2016, de la Subsecretaría de Transportes; la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, y demás normativa aplicable.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, el artículo 5° de la Ley N° 20.378 que creó un Subsidio al Transporte Público Remunerado de Pasajeros, establece un "Programa de Apoyo al Transporte Regional".
2. Que, el "Programa de Apoyo al Transporte Regional" contempla, entre otros mecanismos, el establecimiento de un subsidio al Transporte Escolar, el cual tiene como principal objetivo contribuir a que los estudiantes que habitan en lugares aislados del país puedan tener acceso a los establecimientos educacionales, mediante vehículos que prestan el servicio de transporte escolar en razón del otorgamiento de subsidios.
3. La necesidad de los estudiantes del(los) establecimiento(s) educacionales a que se refiere el presente acto

administrativo, de contar con servicios de transporte escolar terrestre que les permitan acceder a los mismos.

4. Que, el otorgamiento de subsidio al servicio de Transporte Escolar terrestre permite cumplir con el fomento de la educación por parte del Estado que se encuentra plasmado en el artículo 19° de nuestra Carta Fundamental.

5. Que, en la zona del establecimiento educacional y localidades domicilio de los estudiantes que se beneficiarán con el subsidio al transporte escolar terrestre, resulta poco probable que un operador privado preste servicios de manera espontánea, debido al alto costo que un servicio como tal envuelve, y que los estudiantes no podrían solventar, por lo que se hace necesario que el Estado otorgue subsidio al transporte para atender a las necesidades de transporte de las localidades mencionadas.

6. Que, mediante Decreto Exento N° 1639, de 2016, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones se ha determinado directamente que el(los) servicio(s) a subsidiar es(son) aquel(los) a que se refiere el presente acto administrativo, y se ha autorizado el llamado a licitación pública y aprobado las bases de Licitación(es) Pública(s) para el Otorgamiento de Subsidio al Servicio de Transporte Escolar terrestre - 2016.

7. Que, mediante Resolución Exenta N° 2776 de 2016 del Secretario Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Valparaíso, se procedió a designar a los siguientes funcionarios integrantes titulares de la Comisión de Apertura: Washington Montaña Ampuero, profesional a contrata, Maritza Robledo Fernández, profesional de planta, Sebastián Canale - Mayet Marín, profesional a contrata, y como suplente Pilar Cangas Báez.

8. Que, mediante Resolución Exenta N° 1020 de 2016, de la Subsecretaría de Transportes, se procedió a designar como integrantes titulares de la Comisión de Evaluadora de ofertas a los siguientes funcionarios: don Ricardo Cortés Menichetti, profesional a honorarios, con agencia pública, don José María Ortega Córdoba, profesional a honorarios, con agencia pública, don Alexis Acevedo Rubilar, profesional a contrata, y, como suplentes, a don Bruno Andrés Monterrosa Valenzuela, profesional a honorarios, con agencia pública y don Patricio Ignacio Parra Hidalgo, profesional a honorarios, con agencia pública, todos de la División de Transporte Público Regional.

9. Que, dentro del plazo y al cierre de recepción de ofertas, se presentaron las siguientes propuestas para el servicio que se indica:

Licitación	Oferta
<b>ID CTE1576, ESCUELA ALMENDRAL</b>	Empresa de Transportes de Pasajeros Hermanos Daniel y Manuel Vera Arcos Limitada

10. Que, la Comisión Evaluadora constató que Empresa de Transportes de Pasajeros Hermanos Daniel y Manuel Vera Arcos Limitada ofertó un vehículo con capacidad inferior a la solicitada en bases, por lo que se propuso declarar inadmisibles sus ofertas, y en consecuencia desierte la licitación en referencia por falta de oferentes.

#### DECRETO:

1. **DECLÁRE(N)SE** inadmisibles la(s) oferta(s) presentada(s) por Empresa de Transportes de Pasajeros Hermanos

Daniel y Manuel Vera Arcos Limitada, según lo que expone el(los) considerando(s) del presente acto administrativo.

**2. DECLÁRASE DESIERTA** la Licitación Pública para el otorgamiento de subsidio al servicio de transporte escolar terrestre - 2016, por el(los) servicio(s) ID CTE1576, Escuela Almendral, de la Región de Valparaíso, al(los) oferente(s).

**3. NOTIFÍQUESE** el presente acto administrativo a el(los) oferente(s) señalado(s) en el considerando 9°.

**4. PUBLÍQUESE** el presente acto administrativo en el sitio web (<http://www.dtpgob.cl>).

**POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA**

**ANÓTESE Y PUBLÍQUESE EN EL SITIO WEB** (<http://www.dtpgob.cl>)

**ANDRÉS GÓMEZ-LOBO ECHENIQUE**  
**MINISTRO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES**

OCC/CMR/GCM/CLU/DZV/CTC/RCM/FPF/AAR

**DISTRIBUCIÓN:**

- Gabinete Sr. Ministro de Transportes y Telecomunicaciones
- Gabinete Sr. Subsecretario de Transportes
- Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Valparaíso.
- División de Transporte Público Regional de la Subsecretaría de Transportes
- Oficina de Partes

